

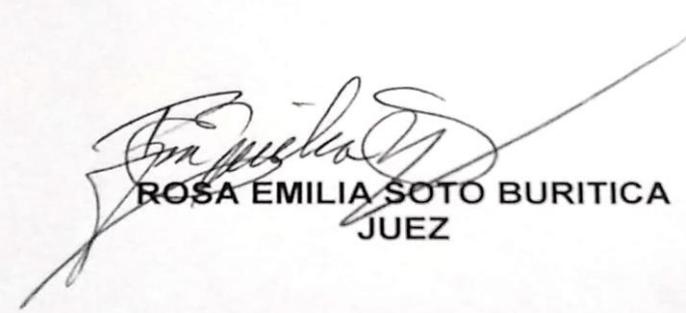
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de mayo de dos mil veintiuno.

2020-0085

Por reunir los requisitos contenidos en los artículos 27 y 30 del Decreto 196 de 1971, se RECONOCE PERSONERIA, amplia y suficiente a VALENTINA OLARTE FLECHAS, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.105.792.466, estudiante de derecho y del Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Alzate -, para representar al demandante ADRIANA MARIA LEDESMA, en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado a Kevin Danilo Vera Higuera, de la facultad de derecho de la Universidad de Antioquia.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ